

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**10428** *Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Ángeles Zulueta García.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrática de Universidad Código: Z067/DBB102 del Área de «Biblioteconomía y Documentación» convocada por Resolución de esta Universidad, de fecha 18 de julio de 2016 («BOE» de 4 de agosto), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña María Ángeles Zulueta García, con DNI 22657992-W, Catedrática de Universidad del área de «Biblioteconomía y Documentación» Código: Z067/DBB102 adscrita al Departamento de Filología, Comunicación y Documentación de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «BOE».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 28 de octubre de 2016.–El Rector, Fernando Galván Reula.